

ADOPCIÓN MENOR DE EDAD- 2021-314

Al Despacho de la señora Juez, hoy 13 de agosto de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Subsanadas las causales de inadmisión, y por consiguiente encontrándose la demanda ajustada a las exigencias del artículo 82 y siguientes del C.G.P. se procede a admitirla

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

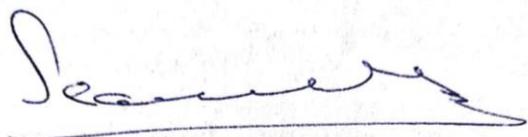
PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de ADOPCIÓN del menor OSCAR DANIEL DELGADO ORTIZ, propuesta a través de apoderado judicial por los señores ANA JULIETH ESCORCIA CABRERA y JULIÁN ANDRÉS UGARTE CASTAÑEDA.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita a este Juzgado y CORRERLE traslado por el término de tres (03) días hábiles para que se pronuncie al respecto.

TERCERO. -Al apoderado de los demandantes ya se le reconoció personería jurídica en el auto inadmisorio de la demanda

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ